

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-126-2015

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO II DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL CAMPO DE POZOS SAN JORGE PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DESDE EL K0+000 HASTA EL K9+100”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 9 y en el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

A. TECNICAS

INTERESADA: María Paula Valderrama de León, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día martes, 21 de abril de 2015 a las 11:44 a.m.

Observación	Respuesta
<p>Con respecto al perfil del Director de proyecto en las diferentes fases, considero que debe ser un único Director desde el principio del proyecto y ese Director debe tener un perfil gerencial y técnico en experiencia de proyectos similares. Abrir la posibilidad de diferentes directores genera la pérdida de memoria del proyecto.</p> <p>Casi todo proyecto de ingeniería tiene fases de consultoría y de verificación de diseños que es en esencia las fases I y II de este proceso y mal se haría en restringir que el Director de proyecto sea especialista en Hidráulica y/o Sanitario; básicamente un ingeniero que tenga experiencia y formación en dirección de proyectos ha tenido bajo su cargo la coordinación de especialistas para la asesoría, diseño y revisión de estudios.</p> <p>El especialista en Gerencia de Proyecto es un profesional capacitado para gerenciar y dirigir todo tipo de proyectos, sea de consultoría o construcción, por lo cual considero que</p>	<p>Se indica al interesado que el Director de interventoría de las Fases I, II y III, puede ser el mismo siempre que cumpla los requisitos de formación académica y experiencia, requeridos en cada etapa del proyecto, la cual debe ser demostrada mediante las alternativas de acreditación establecidas en los Términos de referencia.</p> <p>En el análisis que ha realizado la Entidad para establecer los requisitos que debe cumplir el equipo de trabajo para el presente proceso, fueron consideradas la complejidad, funciones y características del personal en cada una de las fases del proyecto.</p> <p>Por lo anterior, no se acoge la observación en relación al Director de la Fase III para el</p>

<p>restringir el desempeño de este tipo de profesional en las fases I y II desconoce las capacidades y formación académica del mismo.</p> <p>Por todo lo anterior, solicito que el perfil del director de fase III sea aplicable a las fases I y II, es decir, incluir en el perfil de director de fase I y II los profesionales de la ingeniería civil con especialización en gerencia de proyectos y/o construcción.</p>	<p>presente proceso y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.</p>
--	---

INTERESADO: Ángel López, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 12:09 p.m

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1) En consideración a que los diámetros de las tuberías que se van a instalar son de 28" y de 32", y que el alcance del proyecto es de 9.100 ml de longitud, les solicito respetuosamente se modifique el tercer requisito exigido en los términos de referencia para los contratos con que los proponentes acreditaran su experiencia específica, para que quede de la siguiente forma: "SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ➤ ➤ MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 28" y longitud total igual o superior a 4550 metros". 	<p>En aras de la mayor participación y pureza de oferentes para el presente proceso, no es acogida su observación y se mantiene el requerimiento de experiencia específica del proponente, relacionado con: "MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros", de acuerdo con lo establecido para ello en los términos de referencia.</p>
<p>3) Favor aclarar si el formato de factor multiplicador (formato 6) se deberá presentar para cada una de las tres (3) fases del proyecto, tal como está escrito en la página # 98 de los términos de referencia definitivos?; o en su defecto solo se deberá presentar para las fases uno (I) y dos (II) ?.</p>	<p>Se aclara que el formato de factor multiplicador debe ser diligenciado para cada una de las fases, ya que en cada una existen requerimientos diferentes de personal y demás actividades asociadas.</p>
<p>4) Sobre los FORMATOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, a la fecha el formato que publicaron en los TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS como "FORMATO 5 - PRESUPUESTO DEL PROYECTO FASE III - Convocatoria No. PAF-ATF-XXX-2015", dicho formato no contiene la información básica requerida para la</p>	<p>El formato referenciado es una guía para la presentación de la propuesta. Sin embargo, se precisa que el formato que contiene la información citada por el interesado fue publicado el día 28/04/2015.</p>

<p>presentación de la oferta económica de la fase III, ya que no contiene la numeración, no contiene la descripción, no contiene la unidad, ni tampoco contiene las cantidades a ejecutar para cada uno de los ítems de la fase III. Por lo anterior les solicito respetuosamente que publiquen dicho formato con la información necesaria e indispensable para la presentación de la propuesta económica.</p>	
<p>5) Para la propuesta económica de la fase III, favor aclarar si es o no lo es requisito habilitante presentar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems de la propuesta económica de la fase III, y cuáles son los requisitos al respecto.</p>	<p>Se aclara al proponente que los requisitos habilitantes son los contenidos en el Capítulo IV de los Términos de Referencia y particularmente, dentro de los requisitos habilitantes técnicos, están los relacionados con la experiencia del proponente y de su personal mínimo de trabajo. En esa medida, la propuesta económica no es objeto de revisión en la etapa de verificación de requisitos habilitantes sino durante la etapa posterior de evaluación y calificación.</p> <p>Hecha la anterior precisión, se indica que los Términos de Referencia no establecen la obligación de presentar APU de los diferentes ítems. Sin embargo, para la presentación de la propuesta el oferente deberá realizar un ejercicio juicioso para el cálculo de los precios de tal manera que se consideren los diferentes aspectos que establecen las especificaciones técnicas y las condiciones propias de la ejecución del proyecto.</p>
<p>6) En consideración a la falta de información tanto para el FORMATO 5, como para los análisis de precios unitarios, les solicito para que amplíen el plazo para el cierre del proceso y presentación de las ofertas.</p>	<p>Se mantiene la fecha de cierre del proceso, ya que los tiempos establecidos en el cronograma son suficientes para presentar la propuesta bajo las condiciones establecidas.</p>

INTERESADO: ARINGCO LTDA, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 03:52 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1) En la ejecución de éste proyecto se tienen dos puntos de localización críticos, que son: el Municipio de Corozal y el Corregimiento de Sabanas de Pedro, del Municipio de Los Palmitos, dado a que existen problemas de orden público reincidentes que pueden afectar la realización de actividades en estas jurisdicciones. Por tal motivo, solicitamos que en caso de ser seleccionados en</p>	<p>El esquema de contratación por Fases, busca precisamente identificar posibles inconvenientes que puedan presentarse previos a la ejecución de la obra, hace parte de las obligaciones de la Fase I y II, identificar y gestionar en conjunto con las autoridades</p>

<p>esta Convocatoria, se haga el acompañamiento respectivo en cada Fase, a fin de que la responsabilidad sea asumida por las partes intervinientes en la ejecución del Contrato (Contratante, Contratista, Beneficiario, Ente Territorial). De igual modo, se deben tener en cuenta algunos costos de compensación con la población, entre ellos los de mantenimiento vial (obra que solicita la población a cambio de permitir el ingreso a su territorio), lo cual no está contemplado en el presupuesto del proyecto.</p> <p>En la Audiencia de Aclaración y revisión de riesgos celebrada el día 23 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá D.C, se discutió este punto alegando por parte de la Contratante, que cualquier obstáculo identificado por el Contratista, en este caso, Población en oposición, puede ser registrado en un informe que se debe presentar al finalizar la Fase I y en caso de no hallar solución, se da por liquidado el Contrato, con lo cual el Proponente está completamente en desacuerdo, ya que si se tiene conocimiento de situaciones problemáticas persistentes con la población, estas se pueden evitar o hacer algún plan de Contingencia que no afecte la ejecución de la Fase II y que por tanto, permita la continuidad del proyecto, propendiendo por el beneficio que éste generaría para la población, especialmente de los sectores menos favorecidos de los estratos I, II y III. De esta manera, no nos iríamos por la vía fácil en dar por liquidado el Contrato, sino que estableceríamos en conjunto con los demás intervinientes en este proceso alternativas que posibiliten la transición entre Fases sin mayor dificultad.</p>	<p>competentes las soluciones a las dificultades identificadas, con lo anterior se garantiza la acertada ejecución de la obra, evitando atrasos u obras inconclusas en razón de las posibles circunstancias que describe el interesado.</p> <p>Por lo anterior no se acoge la observación del interesado ya que como se evidencia antes de tomar la decisión de liquidar el contrato se habrán agotado todas las instancias para que no suceda tal situación.</p>
<p>2) Se tiene conocimiento con base en la visita de obra efectuada el día 21 de abril de 2015, de la ejecución del Proyecto de Ampliación de la Pista del Aeropuerto Las Brujas, en el municipio de Corozal, lo cual muy posiblemente coincidirá con la línea de instalación de la tubería. Esto conllevaría a establecer un rediseño de la Línea de Aducción causando incertidumbre frente a los costos generados por este proyecto. Por tanto, se requiere que se considere ésta situación por parte del Contratante y estimar los costos a fin de no afectar la ejecución de las Fases del proyecto.</p>	<p>En la actualidad se está estructurando un rediseño que no va a afectar la ejecución del proyecto objeto de la convocatoria PAF ATF - 126-2015, ni su valor. Este rediseño y las obras resultantes serán objeto de una contratación diferente a la que adelanta actualmente la entidad.</p>

<p>3) El Riesgo Cambiario, detallado en la Matriz de Riesgos, causa admiración por tener un porcentaje de impacto sobre el valor de la actividad/proyecto calificado como Bajo y probabilidad calificada de igual manera como Baja, cuando sabemos del comportamiento oscilante del dólar con tendencia creciente, lo cual afectaría de manera significativa los costos para la Fase III del proyecto.</p>	<p>El riesgo cambiario establecido en la MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES CONTRATOS CONDICIONALES PÓR FASES fue determinado teniendo en cuenta que los valores unitarios del presupuesto base, corresponden a los establecidos por el diseñador y estructurador del proyecto, razón por la cual se mantiene lo establecido en la Matriz de Riesgos</p>
<p>4) En cuanto a la asignación de los perfiles de Director de Proyecto para cada Fase descritos en el Anexo 1 “PERSONAL REQUERIDO” de los Términos de Referencia, el proponente considera que debe ser un único Director desde el principio del proyecto hasta el final y ese Director debe tener un perfil gerencial y técnico con experiencia de proyectos similares, ya que abrir la posibilidad de diferentes directores generaría la pérdida de memoria del proyecto, con lo cual no habría continuidad entre Fase y Fase.</p> <p>Casi todo proyecto de Ingeniería tiene fases de consultoría y de verificación de diseños que son en esencia las Fases I y II de este proceso y mal se haría en restringir que el Director de Proyecto sea Especialista en Hidráulica y/o Sanitario. Básicamente, un Ingeniero que tenga experiencia y formación en dirección de proyectos ha tenido bajo su cargo la coordinación de especialistas para la asesoría, diseño y revisión de estudios.</p> <p>El Especialista en Gerencia de Proyectos es un profesional capacitado para gerenciar y dirigir todo tipo de proyectos, sea de consultoría o construcción, por lo cual, el proponente considera que restringir el desempeño de este tipo de profesional en las Fases I y II desconoce las capacidades y formación académica del mismo.</p> <p>Por todo lo anterior, se solicita que el perfil del Director de Fase III sea aplicable a las Fases I y II, es decir, incluir en el perfil de Director de Fase I y II, los profesionales de la Ingeniería Civil con Especialización en Gerencia de Proyectos y/o Construcción.</p>	<p>Se indica al interesado que el Director de interventoría de las Fases I, II y III, puede ser el mismo siempre que cumpla los requisitos de formación académica y experiencia, requeridos en cada etapa del proyecto, la cual debe ser demostrada mediante las alternativas de acreditación establecidas en los Términos de referencia.</p> <p>En el análisis que ha realizado la Entidad para establecer los requisitos que debe cumplir el equipo de trabajo para el presente proceso, fueron consideradas la complejidad, funciones y características del personal en cada una de las fases del proyecto.</p> <p>Por lo anterior, no se acoge la observación en relación al Director de la Fase III para el presente proceso y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.</p>

INTERESADO: Luis Alberto Ramírez, Coordinador de Licitaciones, CIMELEC INGENIEROS S.A.S, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 04:00 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Con relación a la experiencia requerida en el SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral; 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE “construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil” respetuosamente solicitamos a la entidad que sea válido la instalación de redes en tubería CCP (TUBO DE ACERO REVESTIDO CON MORTERO) con el mismo diámetro y longitud requerida. Para lo cual sugerimos que el requisito quede de la siguiente manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería CCP y o hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16” y longitud total igual o superior a 4000 metros. 	<p>La entidad no acoge la observación, toda vez que se requiere evidenciar la experiencia de los proponentes en la instalación de tubería de hierro dúctil que es el componente representativo del proyecto a ejecutar, por lo anterior se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.</p>

INTERESADO: Javier José Borrero Sánchez, Jefe Delegación Zona Norte, PAM SAINT GOBAIN COLOMBIA S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 04:42 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA			
<p>1. Numeral 6.1 y 6.2 Tubería en Hierro Dúctil (HD):</p> <p>“... Las tuberías cumplirán las especificaciones según la ISO 2531:2009 y el diseño de espesor según la AWWA C-150. La presión de trabajo requerida se indicará en los planos de la obra o en el pliego de condiciones. ...”</p> <p>Tal como se presenta la redacción del párrafo se conduce a una ambigüedad normativa ya que por un lado se referencian las especificaciones de la tubería a la norma internacional ISO 2531:2009 pero se referencia una característica puntual – el espesor de la pared del tubo – a la norma americana AWWA C-150. Pese a que están normalizando el mismo tipo de producto (tubería en hierro dúctil) se trata de sistemas normativos diferentes e independientes entre sí por lo no es procedente esta especificación técnica. Sobre este punto solicitamos eliminar la referencia a la norma AWWA C-150 ya que la especificación de espesor de pared del tubo está contenida dentro de los requisitos de la norma ISO 2531:2009.</p>	<p>De acuerdo con la tabla B.6.16 Especificaciones y normas técnicas sobre tuberías, de que trata el Título B del RAS 2010, las normas a utilizar para tuberías de hierro dúctil son las siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>HIERRO DÚCTIL – HD</td> <td>NTC 2587 NTC 2629</td> <td>AWWA C 151 AWWA C 150 ISO 2531 ISO 4179 ISO 8179 ISO 8180</td> </tr> </table> <p>Razón por la cual, la especificación para tubería de hierro dúctil, debe cumplir con lo establecido por el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2010 así como con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006 (junio 20), por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico que señala los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos de acueducto, alcantarillado, los de uso sanitario,</p>	HIERRO DÚCTIL – HD	NTC 2587 NTC 2629	AWWA C 151 AWWA C 150 ISO 2531 ISO 4179 ISO 8179 ISO 8180
HIERRO DÚCTIL – HD	NTC 2587 NTC 2629	AWWA C 151 AWWA C 150 ISO 2531 ISO 4179 ISO 8179 ISO 8180		

	los de aguas lluvias y sus accesorios, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado.
<p>2. Numeral 6.1 y 6.2 Tubería en Hierro Dúctil (HD):</p> <p>"... Todas las tuberías y accesorios deberán cumplir con la resolución 1166 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, para demostrar esto el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORIA los certificados de calidad correspondientes. ..."</p> <p>Solicitamos se detalle este numeral haciendo énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La presentación del certificado de conformidad con reglamento técnico, en los términos y condiciones que el mismo texto de la resolución describe, se deba presentar con la oferta. Esto con el fin de que las tuberías consideradas cumplan de entrada con este requisito obligatorio. - Se deben presentar junto con el certificado el listado anexo de los elementos que cumplen con el reglamento técnico. Los elementos ofertados que no se encuentren en este listado no están amparados por el mismo y en consecuencia no deberían ser aceptados. - Se deben presentar junto con la oferta los certificados de conformidad de las tuberías y accesorios con la norma ISO 2531:2009, expedidos por un organismo de certificación acreditado. 	Únicamente quien sea adjudicatario de la convocatoria deberá garantizar que se dé cumplimiento a lo estipulado en la RESOLUCION 1166 DE 2006

INTERESADO: Rafael Rodríguez, Representante Legal, CONSORCIO ACUEDUCTO SINCELEJO, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 05:17 p.m., y a las 6:38 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En el formato N° 6 ESTIMACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR hay una nota que reza "se debe presentar un formato factor multiplicador (formato 6) por cada una de las fases del proyecto" y en el numeral 1. DEFINICIONES en la parte que reza Formato 6 - Estimación del factor multiplicador: Contiene el análisis detallado de los diferentes componentes que conforman el factor que afecta a los costos directos necesarios para la ejecución de la fase que corresponda (I y/o II). El proponente deberá presentar el formato 6 debidamente diligenciado para la fase I y para la fase II, por favor aclarar este punto, pues el formato N° 6 ESTIMACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR solo debería aplicar para las fases I Y II.</p>	<p>El formato N° 6 ESTIMACIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR debe ser diligenciado únicamente para las Fases I y II de la convocatoria, se realizaran los ajustes correspondientes mediante adenda.</p>
<p>Por favor resolver la siguiente inquietud:</p>	<p>El formato suministrado constituye una guía para que el proponente calcule el factor</p>

<p>en el formato N° 6 , II.1. corresponde a VEHÍCULOS,II. 2 corresponde a EQUIPOS, el II.3 Y II.4 a que corresponden?</p>	<p>multiplicador correspondiente a cada fase, por lo tanto allí se indican algunos aspectos básicos a ser tenidos en cuenta, pero corresponde al proponente considerar y estimar los diferentes componentes que afectan el valor de la ejecución del proyecto de acuerdo a las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
---	---

INTERESADO: Omar Uscategui Cristancho, Director de Ofertas, ABENGOA COLOMBIA, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 05:21 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>2. En aras de garantizar la capacidad técnica de los proponentes y por ende del eventual contratista, respetuosamente solicitamos a la entidad que el requisito de experiencia específica del proponente: "Mínimo uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros", sea cambiado por "Mínimo uno de los contratos aportados deben incluir la construcción y/o ampliación de líneas de conducción o aducción de agua potable o cruda que incluya la instalación de redes en tubería de hierro dúctil o <u>acero</u> con diámetros iguales o superiores a 16" y longitud total igual o superior a 4000 metros". Atendiendo nuestra solicitud, la entidad aseguraría la idoneidad técnica del eventual contratista ya que el nivel de complejidad de la instalación de redes de acero es superior a la de la instalación de redes de hierro dúctil.</p>	<p>La entidad no acoge la observación, toda vez que se requiere evidenciar la experiencia de los proponentes en la instalación de tubería de hierro dúctil que es el componente representativo del proyecto a ejecutar, por lo anterior se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.</p>
<p>7. Para la experiencia específica del director del proyecto, solicitamos que el requerimiento particular se mantenga igual a lo solicitado como experiencia específica, en cuanto al cargo solicitado, específicamente que el cargo aceptado sea como Director y/o Coordinador.</p>	<p>En atención a la observación realizada la entidad acoge la observación, y con el fin de aclarar el requerimiento particular para el cargo del Director del Proyecto requerido para la ejecución de las Fases I y II, se emitirá adenda al respecto, la cual puede ser consultada en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.</p>

B. FINANCIERAS

INTERESADO: Omar Uscategui Cristancho, Director de Ofertas, ABENGOA COLOMBIA, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 05:21 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
-------------	-----------

<p>1. Para garantizar un flujo de caja adecuado para la correcta ejecución del proyecto, solicitamos amablemente a la entidad reconsiderar la forma de pago incluyendo un anticipo equivalente al 10% del valor del contrato, esto teniendo en cuenta que los suministros de tuberías, accesorios y equipos representan aproximadamente el 69% del presupuesto del proyecto y según los términos de referencia estos sólo se pagarán cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría. De no ser de buen recibo por Findeter nuestro requerimiento, solicitamos en subsidio que el pago de los suministros se realice una vez estos sean descargados y recibidos a satisfacción por la interventoría.</p>	<p>No se acepta la observación del interesado ya que es política de la entidad no entregar anticipos para ningún tipo de contrato, ya que el adjudicatario debe demostrar suficiente capacidad financiera para atender el objeto del mismo.</p>
---	---

INTERESADO: Carlos Benitez, YS CONSTRUCCIONES S.A.S, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 10:35 a.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Solicitamos aclarar si este contrato está sujeto al pago del Impuesto de contribución especial o impuesto de guerra, ya que en el documento de estudios previos Numeral 4.2 se menciona que sí está sujeto y sin embargo en los términos de referencia no se menciona y tenemos entendido que esta contratación se realiza bajo la figura de contratación bajo el régimen de derecho privado.</p>	<p>Se aclara al interesado que el contrato derivado de la presente convocatoria no está sujeto a la contribución especial o impuesto de guerra. De otro lado es necesario precisar que es el proponente quién tiene la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.</p> <p>En todo caso, se reitera que con la presentación de la propuesta el proponente declara que conoce todas las condiciones tributarias que podrían llegar a afectar al proyecto.</p>

C. JURIDICAS

INTERESADO: Angel López, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el lunes, 27 de abril de 2015 a las 12:09 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
-------------	-----------

<p>2) Solicito respetuosamente se modifique el Numeral 1.5. Término de constitución, concerniente al numeral 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la página # 37 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS, para que quede expresado de la siguiente forma: “2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: 1.5. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (03) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria”.</p>	<p>Se acoge la observación del interesado, y la modificación pertinente al término mínimo de constitución de las personas jurídicas será efectuada mediante Adenda que será publicada en la fecha prevista para ello.</p>
--	---

INTERESADO: ARINGCO LTDA, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 03:52 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En el Capítulo X “CRONOGRAMA”, no están establecidas las horas de cierre para cada actividad, por tanto, se solicita hacer el ajuste respectivo, para mayor comprensión de los tiempos disponibles para el cumplimiento del proponente frente a cada actividad.</p>	<p>Se acoge la solicitud del interesado y en esa medida, se procederá a emitir adenda ajustando en el cronograma la hora y el lugar de la actividad denominada “Cierre y Apertura de Ofertas (Sobre No 1)”.</p> <p>Respecto a las demás actividades en las cuales no se ha indicado una hora, deberá entenderse que el plazo se extiende durante la totalidad del día, es decir hasta las 12:00 AM. Aclarando en todo caso que cuando se deba hacer entrega de correspondencia física deberán tenerse en cuenta los horarios de recepción de correspondencia del Patrimonio Autónomo.</p>

INTERESADO: Angélica Sanabria, Asistente de Seguros C&S Seguros Ltda. información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 05:09 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En la fase 3 Ejecución de obra ustedes solicitan en los términos de referencia el amparo de Calidad del Servicio el cual no debería aplicar ya que en esta fase se desarrollaría la ejecución de obra y no hay estudios ni diseños ya que estos se desarrollan en las fases 1 y 2 y los amparos que se deben solicitar deben ser los siguientes:</p>	<p>Se acoge la observación presentada por el interesado, toda vez que el amparo de “Calidad del Servicio” no resulta aplicable al tratarse de la Fase de Ejecución de la obra. Así las cosas la modificación de los Términos de Referencia en este aspecto se efectuará mediante Adenda.</p>

<ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplimiento 2) Salarios 3) Estabilidad y calidad de Obra 4) RCE 	
<p>Sugerimos aclarar que de acuerdo en lo estipulado en el capítulo VII GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO numeral 2 GARANTÍAS “La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas”., de acuerdo a lo anterior se debe expedir una garantía por cada fase? si es así, las garantías para las 3 fases se expiden desde la firma del contrato? Cada vez que finalice cada una de las etapas se debe expedir las garantías? O como solicitan ustedes que se deben expedir estas garantías.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, CAPÍTULO III ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN, NUMERAL 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SUBNUMERAL 2.13., es una obligación del contratista, constituir las garantías respectivas para cada una de las Fases del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio de cada FASE.</p>
<p>Por favor aclarar las vigencias de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento, ya que en los Términos de referencia solicitan la vigencia por el plazo de la ejecución del contrato y en el documento de Estudios Previos los están solicitando las vigencias por el plazo de la ejecución de cada una de las fases.</p>	<p>Se aclara al proponente que la vigencia de las garantías exigidas para cada una de las fases del contrato, son las establecidas en los Términos de Referencia, los cuales cuentan con la no objeción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. En esa medida, la vigencia de las pólizas debe ser por el plazo de ejecución de la totalidad del contrato.</p>
<p>Adicional aclarar la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil Fase II ya que en el documento de Estudios previos la vigencia la solicitan por el plazo de ejecución de la Fase I</p>	<p>Se aclara al proponente que la vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil Fase II es el establecido en los Términos de Referencia: por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p>

INTERESADO: Omar Uscategui Crisanchó, Director de Ofertas, ABENGOA COLOMBIA, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día lunes, 27 de abril de 2015 a las 05:21 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
-------------	-----------

<p>3. Respecto al numeral 2, subnumeral 1.5 de los requisitos habilitantes de orden jurídico: “Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.” Con el objeto de que se aplique el principio de pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad que se permita que en caso de proponentes conjuntos (consorcio o Uniones temporales) este requisito sea acreditado por al menos uno de sus integrantes.</p>	<p>Se acoge la observación del interesado, y la modificación pertinente al término mínimo de constitución de las personas jurídicas será efectuada mediante Adenda que será publicada en la fecha prevista para ello.</p>
<p>4. Solicitamos a la entidad que en el Capítulo X “Cronograma” se establezca una hora límite para el cierre de ofertas, debido a que en el cronograma solo se relaciona la fecha (11 de mayo de 2015), Si no es de buen recibo nuestra solicitud entendemos que la oferta se puede entregar durante el transcurso del día hasta el cierre de la entidad.</p>	<p>Se acoge la solicitud del interesado y en esa medida, se procederá a emitir adenda ajustando en el cronograma, la hora y el lugar de la actividad denominada <i>“Cierre y Apertura de Ofertas (Sobre No 1)”</i>.</p>
<p>5. Solicitamos a la entidad que para el caso de empresas extranjeras con sucursal en Colombia, para la acreditación de los 5 años de constitución mínima, sea aceptado el certificado de existencia y representación del país de origen con fecha de expedición mayor a 4 meses, teniendo en cuenta que estos trámites son de mayor complejidad en los países de origen del proponente, debido a que se deben legalizar y enviar al país de presentación de la oferta, lo que supone mayores tiempos.</p>	<p>No se acoge la observación del interesado. Los requisitos de presentación de documentos en cuanto a la vigencia deben ser los mismos para los documentos nacionales y extranjeros.</p>
<p>6. Conociendo el cronograma y lo ajustado del mismo, solicitamos a la entidad, que tal como lo adelantó y permitió en el proceso PAF-ATF-105 -2014, con respecto al numeral 16 Apostille, que este requisito sea obligatorio al adjudicatario para la firma del contrato, permitiendo se pueda entregar el certificado sin apostilla en la etapa de oferta, teniendo en cuenta que el trámite de legalización y apostilla de documentos es extenso y complicado en algunas entidades del país de origen de los documentos.</p>	<p>No se acoge la observación del interesado, la política general de la Entidad en el Programa Aguas para la Prosperidad de exigir este requisito desde la presentación de la oferta se mantiene en la presente convocatoria.</p>
<p>8. En aras de presentar una propuesta competitiva, solicitamos a la entidad ampliar plazo de cierre de la oferta mínimo en 15 días, es decir hasta el próximo 26 de mayo c 2015.</p>	<p>Se procedió a generar Adenda en este sentido, ampliando la fecha prevista para el cierre.</p>

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)